

+

do así estas como de los efectos de esta ciudad. se le
sigue notable agrabio y para que tenga cumpli-
do efecto lo mandado suplica a esta Ciudad. y
al señor Corregidor se sirva mandar se reconoz-
can dichos libros capitulares y según de ellos con-
stare se hagan todas las diligencias para que
los capitulares o personas nombradas den las
Cuentas que fueren de cargo de cada uno con
la mayor brevedad y encargo de no hacerse pro-
testa no le pare perjuicio = Y asimismo por
dho Real despacho se mandó que lo que subieren
oficio propios los sirvan o nombren personas y para
que así sea suplica a esta Ciudad. y al señor Corregidor
mande que qualquiera de los ^{nos} este Ayuntamiento
m. haga saber a los dueños de los oficios lo man-
dado por su Mag. y que de lo que dixeren se depor-
testimonio por si fueren necesario se haga repre-
sentacion a su Mag. = Y por la Ciudad entendida
esta proposicion suplica al señor Corregidor que
sin embargo de lo suplicado a su Mag. ponga en
execucion lo mandado por dho Real despacho
y se dexen la misma suplica a fin de que tenga
cumplido efecto =

Cauzon

Habiendole visto el pedim. dado por el Coro-
nel D. Diego Antonio Albuquerque D. Alonso
García Leoner y Guvaxa y D. Ju. Diego Garcia
de Alcaraz en que piden se encaberen en los ve-
zinos para que se les reparta y contribuyan con lo
que faltare al producto de las tercias y para exe-
cutarlo mirando al mayor beneficio del comun
= Acordo esta Ciudad se haga consulta con lo bie-
ne acordado a su Mag. incluyéndose en los autos

